JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320l9-00578-00

Atendiendo que el auxiliar de la justicia Gime Alexander Rodríguez guardó silencio, pese de encontrarse debidamente notificado, se encuentra incorporada la constancia de entrega de fecha 17 de junio de 2021 al correo electrónico gerencia@rodriguezcorreaabogados.com.co, la Juez Resuelve:

1. COMPULSAR copias al Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue al abogado Gime Alexander Rodríguez por su conducta la cual se encuadra en la causal 9º del artículo 50 del C.G.P. para tal efecto se ordena oficiar a la citada entidad remitiendo copias de los folios 7 a 9 pdf e inclusive el presente auto.

2. RELEVAR del cargo de Curador Ad litem al abogado y Gime Alexander Rodriguez y en su lugar designar como curador Ad litem de la demandada Rosa Emma Pardo Diaz, al abogado Esteben Rodríguez Vasco identificado con Cedula de Ciudadanía No 8.026.176 T.P 204.995 y quien actúa en el proceso (11001400305320210059000), el cual puede ser notificada en la dirección de correo electrónico erodriguez@garantiascomunitarias.com,

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Articulo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Advertir que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.

Notificado el Curador ad-litem, secretaría expida la certificación.

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.152 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria